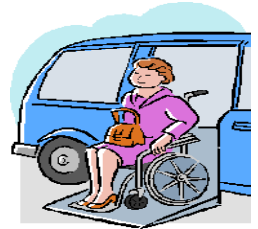


► ¿Qué es Access-A-Ride?

AAR es un servicio de transporte “paratransito” operado por el New York City Transit (Departamento de Transito de la ciudad de New York conocido en ingles por las siglas NYCT). Es para personas discapacitadas en la ciudad de Nueva York que por sus discapacidades no pueden usar el metro ni los autobuses. La ley para los Americanos con Discapacidades (conocida en ingles por sus siglas ADA) exige que cualquier ciudad que opera un sistema de “ruta fija” (por ejemplo de trenes subterráneos/Metro o autobuses) debe hacer ese sistema completamente accesible ó crear un sistema “paratransito” separado para personas con discapacidades. El AAR opera 24 horas al día, 7 días a la semana, en todos los cinco condados de la ciudad de Nueva York, así como en partes limitadas de los condados de Westchester y de Nassau.



Dependiendo de sus discapacidades, algunos usuarios del AAR reciben servicio de puerta-a-puerta y otros “servicio de conexión” (en el cual AAR solamente los lleva a la parada más cercana de un autobús accesible). La tarifa total de cada viaje es igual a la tarifa completa de un viaje en el metro ó en el autobús (cambio exacto solamente). Aunque los pasajeros que usan el servicio de conexión usen el AAR y un autobús para el mismo viaje, no tienen que pagar doble tarifa; más bien, ellos deben pagar la tarifa solo una vez por viaje, ya sea en al AAR ó en el autobús.

Para informarse sobre quien tiene derecho a los servicios de AAR, vea el folleto informativo de NYLPI titulado:
SOLICITANDO EL SERVICIO ACCESS-A-RIDE

► ¿Existen Restricciones Para lo que Yo Puedo Usar el AAR?

No. Usted puede usar el AAR para cualquier cosa, incluyendo viajes personales, tal como si usara el metro ó el autobús.

Favor Notar:
El AAR no se limita a viajes para citas medicas.
Usted puede usar el AAR para cualquier propósito.



Elegibilidad condicional y el Servicio de Conexión: Mientras el AAR no le puede negar transporte basado en el propósito de su viaje, el AAR si puede limitar cuando usted lo puede utilizar poniéndole una “elegibilidad condicional”. Por ejemplo, dependiendo de sus discapacidades, el AAR le podría decir que usted puede usar sus servicios solamente en ciertas condiciones atmosféricas, para ciertas distancias, ó donde un viaje en un tren o autobús particular le sería inaccesible. Las personas con “elegibilidad condicional” pueden recibir el “servicio de conexión” (descrito anteriormente)

Este folleto informativo provee solamente información general. NO es asesoría legal.

► ¿Cómo Se Utiliza el Servicio AAR?



Acordando una Carrera con el AAR: Usted debe llamar a “Reservaciones AAR” (877-337-2017, opción 2) 1 ó 2 días antes para programar su viaje; usted no puede parar un vehículo del AAR haciéndole señas en la calle como lo haría con un taxi. Otra opción es inscribirse en el “servicio de suscripción” para viajes que usted sabe se llevaran a cabo regularmente por lo menos una vez por semana, por ejemplo, si usted va a trabajar a la misma hora cada mañana, usted no tiene que llamar al AAR cada vez para acordar ese viaje particular.

El AAR está obligado a esperar solamente cinco (5) minutos después de la hora programada de recogida para que usted llegue; si para entonces usted no llega al sitio de recogida, el AAR se puede marchar y contarlo como que “no se presentó”. Sin embargo, el vehículo del AAR puede llegar hasta 30 minutos después de la hora de recogida programada y todavía se considera “a tiempo.”

Cancelando una Carrera con el AAR: Usted debe llamar al AAR por lo menos tres horas (3) antes si usted decide cancelar un viaje. Si usted cancela demasiado tarde (“canceló tarde”), el AAR lo cuenta como una violación. Si usted tiene más de cierto número de violaciones al mes, sus servicios de AAR pueden ser suspendidos (vea abajo). Para cancelaciones para el mismo día, llame al “Control de Transito del AAR” al 877-337-2017 (opción 5). Para cancelaciones para más adelante, llame al número de Reservaciones del AAR (opción 2).



Recogida Demorada: Sí el AAR está demorado más de 30 minutos para recogerle, usted debe llamar al Control de Transito del AAR para averiguar que está ocurriendo con su carrera. Sí en el AAR se dan cuenta que su vehículo no va a llegar en un tiempo razonable, le puede enviar un vehículo diferente a recogerle, ó autorizarle un carro de servicio.

Si a usted le dan autorización para usar un carro de servicio, usted debe pagar por su viaje en el carro de servicio y luego tiene hasta tres (3) meses para solicitar reembolso del AAR por correo. Usted debe de enviar cierta información ó documentos detallados para que le den el reembolso. Note también que se aplican ciertas condiciones – por ejemplo, sí el AAR decide que usted fue responsable por el problema con el viaje, no le reembolsará.

► ¿Puedo Traer a Alguien para Acompañarme en el Viaje?



El AAR debe permitirle traer en el viaje a un invitado y/ó un asistente ó ayudante de cuidado personal (conocido por sus siglas en ingles PCA); sencillamente dígaselo al AAR cuando programe su viaje, para que el AAR pueda reservar asientos suficientes. Si la persona viajando con usted es un invitado, entonces él/ella debe pagar. Sin embargo, si la persona es su PCA, entonces puede viajar gratis, porque está ahí para ayudarle. Para que usted traiga un PCA, su tarjeta de AAR debe indicar que puede viajar con un PCA. Si usted quiere traer otras personas además de un invitado y un PCA, el AAR les permitirá que vengan *solamente* si hay espacio para ellos en el vehículo que se use para el viaje que usted solicitó.

Nota: El AAR no le puede exigir que traiga un PCA. Usted es el que decide si lo trae o no en el viaje.

► ¿Y Si Necesito Ayuda para entrar y salir de un Vehículo del AAR?



Cuando usted viaja solo: Si usted necesita ayuda para viajar al y del vehículo, para montar o salir de él, ó para llevar hasta dos (2) paquetes que pesen un total de 40 libras o menos, el chofer del AAR le puede ayudar siempre y cuando él/ella permanezca dentro de 100 pies del minibús y no pierda de vista al vehículo. El chofer no entrará a ningún edificio.

Cuando usted viaja con un PCA: El chofer del AAR está requerido a darle asistencia solamente para entrar al vehículo y asegurar su silla de ruedas ó silla motorizada y su cinturón de seguridad.



► ¿Y Si el AAR Suspende Mi Servicio?

El AAR le puede suspender el servicio si usted pierde muchísimos viajes. Esto puede ocurrir si usted programa al menos siete (7) viajes en un mes dado y “no se presenta” ó “canceló tarde” un 30% de ellos. A usted no se le permite perder más de 7 viajes dentro de un mes. Dese por advertido que el servicio de suscripción tiene directrices separadas para la suspensión.

Sí el AAR suspende su servicio, tiene que enviarle una carta para decirle que usted ha sido suspendido, con una lista de sus violaciones específicas y comunicarle sobre su derecho de apelar. Usted puede apelar la suspensión explicando por qué las violaciones mencionadas están equivocadas o deberían ser excusadas. Usted puede apelar por escrito (por correo) ó en persona (en una audiencia). Usted le debe proveer al AAR todos los documentos que sirvan de apoyo a su razones. Si hay testigos que pueden apoyar su apelación, ellos pueden testificar en persona en la audiencia, ó pueden hacer una declaración por escrito. Si usted apela, su servicio de AAR continuará hasta que se decida la apelación.

APELANDO UNA SUSPENSION:
Si está apelando por correo, mataselle su Aviso de Intención para Apelar la Suspensión, junto con su carta/forma de Declaración de Apelación dentro de 14 días de la fecha del Aviso.

Sí apela en persona, mataselle su Aviso de Intención para Apelar una Suspensión dentro de 14 días de la fecha del Aviso. El AAR entonces programará una audiencia en persona.

Este folleto informativo provee solamente información general. NO es asesoría legal.

► ¿Dónde Puedo Conseguir Más Información Sobre Las Políticas y Reglamentos de Access-A-Ride?

La “Guía Para el Acceso al Servicio de Access-A-Ride” está disponible en:

<http://www.mta.info/nyct/paratran/guide.htm>. Para solicitar una copia impresa, llame a la sección de Elegibilidad del AAR al 877-337-2017 (opción 1). Access-A-Ride también tiene un boletín de noticias titulado “**On the Move**” (“En movimiento”) disponible en: <http://www.mta.info/nyct/paratran/onthemove.htm>. Para solicitar la versión audio ó Braille de la guía o del boletín de noticias, llame al 718-393-4133.



► ¿Y Sí Tengo una Barrera Idiomática ó Necesito Materiales del AAR en un Formato Diferente?

Nota: Usted no tiene que ser ciudadano americano o dar información sobre su estatus de inmigración para utilizar los servicios del AAR.

El AAR tiene que darle toda la información y materiales con respecto a elegibilidad y apelaciones en un formato accesible, según sea necesario. Usted también tiene derecho a recibir documentos traducidos y/o un intérprete si usted no habla bien el inglés. Por ejemplo, si usted necesita un intérprete en su audiencia de suspensión, el AAR le debe proveer uno. Al AAR no se le permite requerirle a usted que traiga su propio interprete, pero usted puede traer uno si usted lo prefiere. El AAR también le debe proporcionar servicios de idiomas, por ejemplo, interprete, para sus conversaciones telefónicas


con el AAR, tales como cuando usted llama para acordar/programar sus viajes. Sí el AAR se niega a proporcionarle el interprete ó la traducción, por favor llame a New York Lawyers for the Public Interest (Abogados de Nueva York para el Interés Público) (212-244-4664), ya que nosotros estamos abordando estos problemas.

► ¿Y Si Yo me Quiero Quejar Sobre Mal Servicio del AAR ó Discriminación?

Hay varios lugares que usted puede considerar para quejarse, dependiendo de la naturaleza de su queja.

<p><i>New York City Transit (“NYCT”)</i></p>	<p>Si usted se quiere quejar sobre mal servicio del AAR tal como choferes groseros o que manejan peligrosamente, usted puede presentar la queja con el NYCT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Llame a:</u> la línea de Asistencia al Cliente del MTA New York City Transit al numero 511, ó • <u>Envíe una carta a:</u> MTA New York City Transit, Paratransit Division, Customer Relations, 130 Livingston Street, Brooklyn, NY 11201, ó • <u>Por E-mail:</u> www.mta.info y haga clic en <u>Contact Us</u>.
--	---

<p>Federal Transit Administration's ("FTA") Office of Civil Rights ("OCR")</p>	<p>Problemas con el servicio de AAR: La FTA investiga las quejas que alegan que proveedores de paratransito están en violación de la ADA y la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973. La FTA no reconsidera su elegibilidad; solamente investiga si el proveedor de paratransito ha cumplido con la ley al operar su sistema. Para información sobre como quejarse ingrese a: http://www.fta.dot.gov/civilrights/ada/civil_rights_3889.html.</p> <p>Discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional: El FTA investiga las quejas de discriminación basadas en la raza, el color, o el origen nacional (incluyendo el dominio limitado del idioma inglés) según el Titulo VI del Acta de Derechos Civiles de 1964. Para información sobre como quejarse ingrese en: http://www.fta.dot.gov/civilrights/ada/civil_rights_3889.html.</p> <p><u>Nota:</u> El plazo para presentar una queja con la FTA es de 180 días.</p>
<p>Demanda Judicial</p>	<p>Por favor tengan en cuenta que todas las reclamaciones legales tienen cierto plazo para presentarlas, de manera que usted debe actuar rápidamente y ponerse en contacto con un abogado y/ó de otra forma tomar acción para demandar.</p>

<p><u>¿Alguna pregunta?</u></p> 	<p>Llame a New York Lawyers For The Public Interest (Abogados de Nueva York por el Interés Publico) (212) 244-4664 (Voz) ó (212) 244-3692 (TTY).</p> <p>Nuestra línea de quejas está abierta Lunes & Viernes (9:30am- 1:30pm), y Miércoles (1:30pm- 5:30 pm). www.nylpi.org</p>
--	--

Translated by Asian/American Center of Queens College with Funds Provided by Queens Borough President Helen Marshall (No alterations on this document are permitted.)

Este folleto informativo provee solamente información general. NO es asesoría legal.